



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL



Quillota, 17 de Diciembre de 2014.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7774 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 732 de 17 de Diciembre de 2014 de Director de Departamento de Salud Municipal a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 17 de Diciembre de 2014, en el cual solicita se apruebe Expediente Técnico y autorice Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra de **“ADQUISICIÓN DE ESPIRÓMETRO Y JERINGA DE CALIBRACIÓN PARA DEPARTAMENTO DE SALUD, COMUNA DE QUILLOTA”**, financiamiento Convenio entre el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota y la I. Municipalidad de Quillota, Programa Implementación Espirómetro Sala IRA/ERA/Mixtas año 2014;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para Municipios N° 294 de 10 de Diciembre de 2014 en que informa que existe Disponibilidad Presupuestaria de \$3.600.000.- (Tres millones seiscientos mil pesos) para efectuar compra de equipamiento 1 Espirómetro Sala Era Cesfam San Pedro 1 Espirómetro Sala Mixta Cesfam La Palma Programa Apoyo a la gestión para Sala Era y Mixta Requerimiento 776;
4. Expediente Técnico de la Propuesta Pública denominada **“ADQUISICIÓN DE ESPIRÓMETRO Y JERINGA DE CALIBRACIÓN PARA DEPARTAMENTO DE SALUD, COMUNA DE QUILLOTA”**, el cual está constituido por los siguientes antecedentes: Bases Administrativas Generales – Bases Administrativas Especiales – Especificaciones Técnicas – Anexos – Disponibilidad Presupuestaria – Requerimiento;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

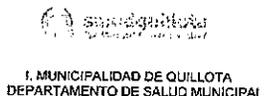
DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** Expediente Técnico del Proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE ESPIRÓMETRO Y JERINGA DE CALIBRACIÓN PARA DEPARTAMENTO DE SALUD, COMUNA DE QUILLOTA”**, constituido por los siguientes documentos:

- Bases Administrativas Generales
- Bases Administrativas Especiales
- Especificaciones Técnicas
- Anexos
- Disponibilidad Presupuestaria
- Requerimiento

SEGUNDO: **AUTORIZASE** Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra de "ADQUISICIÓN DE ESPIRÓMETRO Y JERINGA DE CALIBRACIÓN PARA DEPARTAMENTO DE SALUD, COMUNA DE QUILLOTA", financiamiento Convenio entre el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota y la I. Municipalidad de Quillota, Programa Implementación Espirómetro Sala IRA/ERA/Mixtas año 2014.

TERCERO: **APRUEBASE** las siguientes Bases:



**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA
ADQUISICION DE ESPIRÓMETRO Y JERINGA CALIBRACION
PARA DEPARTAMENTO DE SALUD
COMUNA DE QUILLOTA"**

1.- GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública, denominada "Adquisición de Espirómetro y Jeringa calibración para Departamento de Salud, Comuna de Quillota" a través del sistema de Mercado Público, para responder al requerimientos de implementación de Espirómetro y Jeringa calibración para uso de salas IRA/ERA/mixtas.

En caso de haber cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales, el Contrato, Términos Técnicos de Referencia y demás documentos, será facultad de la Unidad Técnica resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto.

2.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Las presentes Bases Administrativas Generales tienen por objeto regular el llamado a propuesta pública para compra de 2 Espirómetros y 2 Jeringas calibración que se singulariza en las Bases Administrativas Especiales de la Propuesta y/o en Términos Técnicos de Referencia.

3.- REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA LICITACIÓN.

Podrán participar en la Licitación, las Personas Naturales o Jurídicas que presenten sus ofertas, a través del portal Mercado público, Adicionalmente, se exige la inscripción en Chile Proveedores. En caso de no estar inscrito, se otorgará el plazo de 15 días, una vez adjudicada la oferta, posteriormente, si no se procede a la inscripción, podrá entenderse, desistimiento de la oferta, pudiendo adjudicar al oferente que haya resultado como segundo mejor evaluado y así sucesivamente.

4.- NORMAS APLICABLES A LAS LICITACIONES

La presente licitación se norma de acuerdo a lo siguiente:

- a) Las aclaraciones, si las hubiere.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

- b) Las Bases Administrativas Especiales.
- c) Las Bases Administrativas Generales.
- d) Términos Técnicos de Referencia.
- d) Contrato u orden de compra.

5.- PUBLICACION DE LOS ANTECEDENTES

La publicación de antecedentes, se efectuará a través del portal www.mercadopublico.cl, según los plazos y modalidad establecidos en las Bases Administrativas Especiales.

6.- ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

Corresponde a los Proponente, el estudio de las medidas y cálculos de los valores unitarios, en conformidad a los antecedentes técnicos proporcionados en las presentes Bases.

En consecuencia, si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes Bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los Proponentes podrán solicitar a través del Portal **Mercado Público** las aclaraciones pertinentes a la Unidad Técnica, en los plazos que se establecen en las Bases Administrativas Especiales.

Con motivo de dichas aclaraciones, a la Unidad Técnica podrá rectificar, aclarar o modificar estas bases, las Bases Especiales, las Especificaciones Técnicas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato u orden de compra de servicio respectivo, y serán informadas por el Portal **Mercado Público** a todos los interesados que estén participando de la licitación.

7.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de las propuestas de acuerdo a lo indicado en las presentes bases, se realizará bajo las modalidades de **Oferta Electrónica**.

7.1 OFERTA ELECTRONICA

Los proponentes interesados deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las BAE (fecha y hora), su oferta a través del portal Mercado Público, debiendo para ello ingresar en forma digitalizada, los siguientes documentos Administrativos y técnicos:

I. MUNICIPALIDAD DE QUILOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Anexos Administrativos

- a) Identificación completa del proponente y su representante legal cuando corresponda, incluyendo los domicilios y los números de RUT. (Anexo N° 1).
- b) Declaración jurada simple (Anexo N° 2).-

Anexos Técnicos

- c) Formulario Oferta Técnica (Anexo N°3)
- d) Plan de Capacitación (AnexoN°5).

Anexo Económico

- e) Formulario Oferta Económica, (Anexo N°4).

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los oferentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

7.2 ACEPTACION DE LA OFERTA

Cabe señalar que serán aceptadas, aquellas ofertas que hayan ingresado la mayoría de los documentos solicitados en **Oferta Electrónica**, de las presentes bases en el portal de **Mercado Público**.

Sin embargo, los oferentes que no hayan ingresado los Anexos Técnicos y Económicos, sus ofertas serán **rechazadas** y perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, materia de éste encargo.

Los proveedores que no ingresaron documentos administrativos se solicitarán vía foro inverso y se evaluarán con una tabla especial, todo lo anterior estipulado en BAE.

8. DE LAS GARANTÍAS

La Boleta de Garantía deberá ser tomada por el Proponente a favor de la Municipalidad de Quillota, esta no podrá ser tomada por un tercero a favor del Municipio, a excepción que dicho tercero sea propietario y/o representante legal que se está presentando a la licitación, en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica los documentos solicitados.

8.1 De Seriedad de la Oferta.

El o los proponentes participantes, deberán entregar, una Boleta de Garantía Bancaria de liquidez inmediata o Vale Vista con las especificaciones señaladas en las Bases Administrativas Especiales, con la finalidad de garantizar la seriedad de la oferta.

9.- DE LAS OFERTAS

Cuando en una propuesta se presentase una **(01) sola oferta**, la Comisión de Evaluación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación.

En el caso que **no se hayan presentado ofertas**, la licitación será declarada desierta. En tal evento, se efectuará una nueva licitación conforme a lo dispuesto en estas Bases.

10.- EVALUACION DE LA PROPUESTA

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación. Esta evaluación se realizará en conformidad con metodología establecida en las Bases Administrativas Especiales.

El análisis de las propuestas presentadas, se realizara exclusivamente en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente, de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

En tal evento los proponentes participantes que sean afectados por dicha resolución declinan efectuar cualquier acción que pretenda indemnización alguna por este hecho, entendiendo la facultad privativa del Municipio para decidirlo que sea más conveniente a sus intereses.

De dicha evaluación emanará un Informe Técnico de Adjudicación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología, establecida en las BAE dará como

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

resultado final de una propuesta de adjudicación, la cual será resuelta por el Sr. Alcalde o el Consejo Municipal según corresponda.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

11. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de presentarse un empate este se resolverá según los puntajes que hayan obtenido en los criterios que se mencionan en las Bases Administrativas especiales

12.- DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA.

La adjudicación de la propuesta, será resuelta por el Sr. Alcalde y se reserva el derecho con expresión fundada de causar de rechazar todas las ofertas que hayan sido propuestas para su adjudicación o bien de aceptar cualquiera de ellas de acuerdo a lo que estimen sea lo más conveniente para los intereses del Municipio, aunque ésta no sea la de más bajo precio. La decisión que se adopte no dará lugar a indemnización de ningún tipo en favor de los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas o que no hayan sido favorecidas.

La licitación se entenderá oficialmente adjudicada, una vez que la Municipalidad de Quillota así lo dictamine, a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, en el cual entre otras cosas se deberá consignar el nombre del proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el monto ofertado (impuesto incluido), y el plazo de ejecución en días corridos.

El proponente favorecido una vez notificado de la resolución a través del sistema Mercado Público, deberá acordar con la unidad de gestión del departamento de salud de la Municipalidad de Quillota la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la boleta de la garantía respectiva.

13.- SUSCRIPCION DEL CONTRATO.

La suscripción del contrato se realizará a través de la orden de compra respectivamente.

14.- DEL SISTEMA DE PAGO

Se considera la cancelación de factura, una vez recepcionado conforme el equipo entregado sin observaciones por parte del Inspector Técnico designado.

Corresponderá al Proveedor, el presentar para su tramitación los siguientes antecedentes:

1. Factura a nombre de la Municipalidad de Quillota- Departamento de Salud, según indicaciones de las Bases Administrativas Especiales.

15.- DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERENTE

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y la orden de compra imponen al Proponente una vez adjudicado, éste deberá además someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Inspección Técnica, a fin de comprobar la eficiente calidad del equipamiento proporcionado.

16.- MULTAS

Si el adjudicatario no entrega el equipo en el plazo estipulado en su oferta, la entrega es con defectos de cualquier naturaleza, o bien la incapacidad de responder operativamente a los requerimientos técnicos, obligara a el proveedor a pagar una multa por incumplimiento, de conformidad al detalle de la siguiente tabla, la multa se calculada sobre el valor del equipo y en base a los días de atraso programados:

Periodo Días Corridos	Multas
1-10	0,30%
11-20	0,80%
21-30	1,25%

Las multas se descontaran del total de la factura.

En el evento que el atraso o demora en la entrega del equipo (partes, piezas o accesorios que impidan su normal funcionamiento), parcial o total, fuera superior a los 30 días corridos, desde la fecha acordada para la entrega, se pondrá término al contrato.

17.- READJUDICACIÓN

Si el adjudicatario desiste de su oferta, facultará al Departamento de Salud sin llamar a una nueva licitación, adjudicar a los proponentes que se presentaron a la licitación original, en el orden que hubiesen sido evaluado y sin alterar los montos de sus ofertas, previo informe y autorización a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

Quillota, Diciembre 2014



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL



**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
LICITACION PÚBLICA
ADQUISICION DE ESPIRÓMETRO Y JERINGA DE CALIBRACION
PARA DEPARTAMENTO DE SALUD
COMUNA DE QUILLOTA**

1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MATERIA DE ENCARGO

Las presentes Bases Administrativas Especiales tienen por objeto regular el Llamado a Propuesta Pública para la adquisición de 2 Espirómetros y 2 Jeringas de calibración, entrega, puesta en marcha y capacitación, para el Departamento de Salud de la comuna de Quillota.

El Proponente deberá considerar todo aquello inherente a las características de la materia del encargo, con el objeto de permitir el normal y correcto funcionamiento del equipo..

2. LOCALIZACIÓN DE LA MATERIA DE ENCARGO.

Los Espirómetros y Jeringas de calibración deberán ser entregados en la oficina del Departamento de Salud, de la comuna de Quillota, estos posteriormente se utilizarán en los Centros de la Palma y San Pedro. La capacitación deberá realizarse en cada uno de los centros.

3. FINANCIAMIENTO

Existe un presupuesto oficial disponible de \$ 3.600.000 (tres millones seiscientos mil pesos) Iva Incluido, según convenio entre el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota con la I. Municipalidad de Quillota, para financiar programa implementación espirómetros sala IRA/ERA/Mixtas.

4. DE LA OFERTA ECONÓMICA

Cabe señalar que el monto de la oferta (\$) que realice el Proponente, debe coincidir con lo consignado en el portal de Mercado Público y en el formulario de Oferta Económica. De presentar diferencias se asumirá como oferta oficial lo consignado en el portal.

Así mismo, es importante recordar que el sistema acepta solo valores netos, por lo cual la oferta realizada por el portal, no debe incluir IVA.

El oferente deberá agregar al precio, todo los gastos que involucre en la entrega, (flete, capacitación)



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Espírometría



5.- CALENDARIO DEL PROCESO

Fecha de Publicación	18-12-2014
Fecha de cierre de recepción de la oferta	24-12-2014
Fecha inicio de preguntas	18-12-2014
Fecha final de preguntas	22-11-2014
Fecha de publicación de respuestas	22-11-2014
Fecha de acto de apertura técnica	24-12-2014
Fecha de acto de apertura económica (referencial)	24-12-2014
Fecha de Adjudicación	26-12-2014

6. OFERTA ELECTRONICA

Los proponentes interesados deberán realizar de acuerdo a lo establecido (fecha y hora), su oferta a través del portal Mercado Publico, debiendo para ello ingresar en forma digitalizada (escaneado) los documentos solicitados.

Cabe señalar que serán aceptadas, aquellas ofertas que hayan ingresado la mayoría de los documentos solicitados en **Oferta Electrónica**, de las presentes bases en el portal de **Mercado Público**.

Sin embargo, los oferentes que no hayan ingresado los Anexos Técnicos y Económicos, sus ofertas serán **rechazadas** y perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, materia de éste encargo.

En el caso que uno o más oferentes hayan omitido presentar un antecedente de carácter administrativo, producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar la oferta, o se refiera a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. El Departamento de Salud podrá permitir su presentación en un plazo fatal de 48 hrs. contados desde el requerimiento por foro inverso. Se exceptúa de esta opción la entrega de oferta técnica y económica, las cuales deben ser entregadas antes del cierre de la licitación, en archivo adjunto. En caso que se cumpla con lo requerido, se evaluará negativamente, castigando su ponderación final por cada certificado a presentar por no cumplir con todo lo requerido dentro del plazo para la presentación de las ofertas, según ponderación en criterios de evaluación. (Criterios de evaluación)



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL



Si el oferente no ingresa los documentos administrativos solicitados se rechazará por completo la oferta.

7. De la Boleta de Garantía

7.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de sus ofertas, todos los proponentes deberán entregar una garantía por un monto de \$ 30.000- (treinta mil pesos), la cual deberá ser extendida a nombre de I. Municipalidad de Quillota- Departamento de Salud, Rut. 69.260.400-8, de liquidez inmediata, irrevocable y tomada por uno o varios integrantes del oferente. El documento deberá ser entregado físicamente o bien enviado por correo certificado y recepcionado en Clorindo Veliz N° 520, Villa México, Quillota. El plazo para la recepción de este documento se extenderá hasta antes de la fecha y hora de cierre de presentación de las ofertas (el horario de atención a los oferentes, para estos efectos, será de lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas).

Esta garantía deberá tener una vigencia de 60 días corridos a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

Esta garantía se otorgará para caucionar la seriedad de las ofertas y de todas las obligaciones que se imponen al oferente, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa por la entidad licitante, en caso de presentación de una oferta falsa, manifiestamente errónea o inductiva a error. De igual forma, la no inscripción en Chile Proveedores dentro de los plazos establecidos en las presentes bases, facultará a la entidad licitante a materializar el cobro de dicha garantía.

La garantía deberá indicar claramente el nombre del contrato que cauciona y ser extendida a nombre de:

- Municipalidad de Quillota
- Departamento de Salud
- RUT N° 69.260.400-8
- Domicilio en calle Clorindo Véliz N° 520, Villa México, Quillota

Si la garantía que presente no tiene la posibilidad de colocar leyenda, se aceptará un certificado anexo que exprese lo solicitado.

La boleta de garantía, el vale vista o depósito a la vista, la póliza de seguro electrónica o el certificado de fianza a la vista serán aceptados como instrumentos válidos de garantía de seriedad de las ofertas.

Quien no haga entrega de la Boleta de Garantía de seriedad de la oferta, en los plazos señalados, serán excluidos de la evaluación posterior, aún cuando cumplan con los antecedentes administrativos y técnicos.

La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad. La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas, se efectuará dentro de 10 días contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato suscrito con el respectivo proveedor adjudicado.

8. CRITEROS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Las Propuestas serán evaluadas por la Comisión Técnica de Licitación nombrada a través de Decreto Alcaldicio, quienes propondrán al Sr. Alcalde, la adjudicación o rechazo de ella mediante un Informe de Adjudicación, el que deberá indicar las razones técnicas y objetivas del rechazo o de la adjudicación de cada una de las ofertas analizadas.

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 0 a 10 a cada ítem o subítem, según sea el caso, en donde el valor 0 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo.

Las etapas de evaluación se ponderarán según la pauta de evaluación descrita a continuación.

a) **Oferta Técnica: 40%**

En este sentido, será evaluada de acuerdo a los siguientes criterios y puntajes:

<i>Oferta técnica</i>	Puntaje
Más que suficiente	10
Suficiente	6
Deficiente	4
No informa	0

b) **Plazo de Entrega: 10%**

En este sentido, será evaluada de acuerdo a los siguientes criterios y puntajes:

<i>Plazo entrega</i>	Puntaje
Menos a 2 días	10
Entre 2 a 4 días	6
Mayor a 4 días	4
No informa	0

c) **Garantía: 15%**

En este sentido, será evaluada de acuerdo a los siguientes criterios y puntajes:

<i>Garantía</i>	Puntaje
Más de 24 meses	10
entre 12 y 24 meses	6
Menos a 12 meses	4
No informa	0

d) **Oferta Económica: 30%**

Se evaluará con mayor puntaje a la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL



$$Pje Oi = (Oe/Oi) * 100$$

Donde:

Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i
Oe : Oferta más conveniente
Oi : Oferta del oferente i

f) Cumplimiento en presentación de antecedentes administrativos: 5%

<i>Cumplimiento en presentación de antecedentes administrativos</i>	Puntaje
Ingresar la totalidad de los documentos solicitados del día y hora de cierre.	10
Ingresar documentos omitidos o subsana errores dentro del nuevo plazo.	6
Ingresar en forma parcial documentos omitidos o subsana errores dentro del plazo nuevo.	4
No ingresar documentos omitidos o subsana errores dentro del plazo nuevo.	0

9. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Precio".

Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el subcriterio "Plazo de Entrega".

De persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Garantía" y, finalmente, de continuar aun así empatados los oferentes, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Cumplimiento en presentación de antecedentes administrativos".

QUILLOTA, Diciembre 2014.



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL



**TERMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA
LICITACION PÚBLICA
ADQUISICION DE ESPIRÓMETRO Y JERINGA DE CALIBRACION
PARA DEPARTAMENTO DE SALUD
COMUNA DE QUILLOTA**

1. INTRODUCCIÓN

El departamento de salud de la comuna de Quillota, ha elaborado las presentes bases, las que contienen todos los requerimientos para materializar la adquisición de 2 unidades de Espirómetros y 2 unidades de jeringa de calibración que deberá incluir la entrega, puesta en funcionamiento y capacitación.

Requerimiento:

2 unidades de Espirómetro
2 unidades de Jeringas de calibración.

Equivalente a MIR, modelo Spirobal III, procedencia Italia.

Especificaciones técnicas

Parametros:	FVC, FEV1, FEV1/FVC%, FEV6, FEV1/FEV6%, PEF, FEF25%, FEF50%, FEF75%, FEF25-75%, FET, VEXT, FIVC, FIV1, FIV1/FIVC%, PIF, *FVC, *FEV1, *PEF, VC, IVC, IC, ERV, FEV1/VC%, VT, VE, RF, TI, TE, TI/T-TOT, VT/TI, MVV
Alimentación:	Batería recargable y red 220V/50Hz
Sensor de temperatura:	Semi conductor (0-45° C)
Medidor de Flujo/volumen:	turbina digital bidireccional
Medida del flujo:	± 16 Ls
Precisión del volumen:	± 3% o 50 mL
Precisión del flujo:	± 5% o 200 mL/s
Resistencia dinámica:	<0.5 cmH2O/L/s
Conectividad:	USB, Bluetooth, RS 232
Display:	FSTN graphic, 320 x 240 pixel
Impresora:	Térmica con papel de 112 mm
Boquillas:	diámetro exterior 30 mm
Dimensiones:	310 x 205 x 65 mm
Peso:	app 1,9 Kg
Medida SpO2 (OPCIONAL):	0-99%
Precisión SpO2:	± 2% entre 70-99% SpO2
Medir la Frecuencia de Pulso:	30-254 BPM
Precisión Frecuencia Pulso:	± 2 BPM o 2%

Debe incluir:

Transductor bidireccional con turbina reutilizable y esterilizable
Software Winspiro Pro con CD de instalación
Pinza nasal
Cable USB
Cable RS232
Cable Red
Batería Recargable
Maletín de transporte
Manual de Operación en Español
Capacitación para la utilización del equipo
Servicio de Post Venta en Santiago y Regiones
Jeringa de calibración
boquillas para espirometro
rollos papel
Maletín para el transporte

Quillota, Diciembre 2014

CUARTO: **CRÉASE** Comisión para Evaluación Técnica de Adjudicación, integrada por los siguientes funcionarios:

- ✓ Pablo Lira Mendiguren, Odontólogo, Jefe de la Unidad Técnico Programática del Departamento de Salud de Quillota o quien le subrogue.
- ✓ Carola Valencia Severino, Kinesióloga, Centro de Salud Dr. Miguel Concha o quien le subrogue.
- ✓ Patricia Espíndola Moraga, Nutricionista, Jefa Unidad de Convenios del Área Técnico Programática del Departamento de Salud de Quillota o quien le subrogue.

QUINTO: **DESÍGNASE** como Inspector Técnico y Encargado de Recepción de los Servicios a la Sra. Patricia Espíndola Moraga, Nutricionista, Jefa Unidad de Convenios del Área Técnico Programática del Departamento de Salud de Quillota o quien le subrogue.

SEXTO: **ADOpte** el Director Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. SALUD
2. Jurídico
3. Control Interno
4. Finanzas SALUD
5. ITO
6. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-